



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 150 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 25 AGO. 2017

VISTO;

El Memorando Nº 305-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6202-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre designación como residente de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley Nº 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando Nº 305-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 02 de agosto del 2017, Decreto Nº 6202-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de agosto del 2017, Decreto Nº 6710 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de agosto del 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del Ing. **PABLO BAUTISTA MENDOZA**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras, como residente del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, con coeficiente de participación 0.5, a fin de que ejecute dicha Obra conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2017, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, “NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO” Capítulo IV Mecánica Operativa Numeral 3 Literal C;

Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de



Presupuesto Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo

Que, a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRAPRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al Memorando N° 305-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6202-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI.



Estando a lo actuado en los Decretos N° 6202-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 6710 GRA/GG-GRI-SGO dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento de Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de agosto del 2017, al Ing. **PABLO BAUTISTA MENDOZA**, como Residente del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2017.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA